



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-049-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 114.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: NATURAL FARM S.A.C.

DIRECCIÓN LEGAL: CALLE HUASCAR N° 517, INT 401, TUMBES.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ERNESTO SERAGAKI SHIGA.

INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA: CENTRO DE CULTIVO (CAMPO 1) CON UN AREA DE 55.68 ha, PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*,

DISPOSITIVO LEGAL: R.D N° 046-2002-PE/DNA (19/04/2002).

UBICACIÓN: ENTRE Km 08 AL 10 DE LA CARRETERA PUERTO PIZARRO-EL SALTO, ZONA DE EL BENDITO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL CENTRO DE CULTIVO ANTES SEÑALADO, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 043-15-CRU-TUM/SDSA, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO CON CODIGO CRU022-24-NTFR, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DE 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE CENTROS DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUÍCOLA HABILITADOS O APROBADOS SEGÚN ARTICULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-046-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N° 333-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 10.10.2016.

LIMA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-049-15-CRU-SANIPES

El centro de cultivo para producción acuícola de la empresa **NATURAL FARM S.A.C (CAMPO 1)**, ubicado **entre el km 08 y 10 de la Carretera Puerto Pizarro - El Salto, Zona de el Bendito, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes**, está habilitado a partir del 10 de octubre de 2015, teniendo vigencia de un año para la producción acuícola a mayor escala del recurso Langostino blanco *Litopenaeus Vannamei* destinado al consumo humano:



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Centro de Cultivo para Producción Acuícola N° **PTH-049-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 02 de Noviembre de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas